1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2026
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA

2. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, para "**COMPRA DE LICENCIAS PARA EL SERVIDOR, LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DEL INDERBA".**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	**El INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA "INDERBA",** es una entidad descentralizada del orden distrital con autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo principal es desarrollar las políticas de deporte y recreación, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Barrancabermeja. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; a su vez el artículo 52 modificado por el acto legislativo No. 02 de 2000, de la Constitución Política de Colombia, establece el marco general dentro del cual el constituyente, garantizó la efectividad de uno de los más importantes principios y derechos sociales, económicos y culturales así: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social; Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Que la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su artículo 69, atribuye a los entes deportivos municipales entre otras las funciones de: "…5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio." Dentro del marco jurídico expuesto, la misión del Instituto INDERBA, es "Garantizar a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas recreativas y formativas y de educación física, en escenarios seguros y adecuados, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más vulnerables"; fines para los cuales el instituto como establecimiento público y ente descentralizado adscrito al municipio de Barrancabermeja, deberá contar y cumplir con las objetivos coordinar y promover la ejecución de programas deportivos y recreativos para la comunidad." El **INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA "INDERBA"**, es una entidad descentralizada del orden distrital con autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo principal es desarrollar las políticas de deporte y recreación, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Barrancabermeja. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades

	administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De este modo, para el cumplimiento de nuestra actividad misional asignada por la Constitución y la ley, y la correcta prestación de los servicios a los ciudadanos, el debido desempeño de las áreas misionales y administrativas, así como el desarrollo de las actividades de los diferentes procesos, la entidad cuenta con un parque informático compuesto por un servidor y diferentes sistemas y equipos de cómputo que permiten el desempeño de las labores de los funcionarios. Con fundamento en lo mencionado en acápites anteriores, se evidencia la necesidad de adquirir licencias que permitan el normal y correcto funcionamiento del servidor y de los diferentes sistemas y equipos de cómputo que soporten a nivel físico toda la infraestructura necesaria para garantizar el acceso y funcionamiento informático del INDERBA. Teniendo en cuenta el nivel de importancia y criticidad de los sistemas de información en la toma de decisiones para el cumplimiento de la misión institucional, se hace indispensable la adquisición de estas licencias. Así, entonces, se requiere la adquisición del licenciamiento de suite ofimática y de colaboración, protección de endpoint, edición y firma de documentos PDF y certificado SSL, para garantizar el buen funcionamiento de activos y servicios informáticos de los usuarios finales, evitando fallas de funcionalidad, garantizando el derecho a las actualizaciones automáticas y cumpliendo con las normas de derechos de autor. De lo anteriormente indicado, entonces, el INDERBA tiene la necesidad por contratar a una persona jurídica y/o natural que pueda ejecutar el contrato cuyo objeto es "**COMPRA DE LICENCIAS PARA EL SERVIDOR, LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DEL INDERBA".**
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	"**COMPRA DE LICENCIAS PARA EL SERVIDOR, LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DEL INDERBA**".
3.2.2. Alcance del Objeto Contractual	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Suministrar las licencias para el servidor, los sistemas y equipos de computación de propiedad del INDERBA en los términos técnicos y conforme a los requerimientos de la entidad.
3.2.3. Clasificación UNSPSC:	El presente proceso de selección se encuentra clasificado de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios, dentro del siguiente código: **CÓDIGO** | **DESCRIPCIÓN** 81112500 | SERVICIOS DE ALQUILAR O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR.
3.2.4. Tiempo de Ejecución	El plazo de ejecución es de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio., en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.
3.2.5. Lugar de Ejecución	Distrito de Barrancabermeja, Santander.
3.2.6. **Presupuesto Oficia**l	El presupuesto oficial estimado por parte de a la entidad para el presente proceso corresponde al valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($48.829.710) IVA INCLUIDO,** el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen. En tal caso, el presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal 26-0073 del 22 octubre 2026. **NOTA:** El valor del presupuesto oficial del contrato, se determinó teniendo en cuenta el análisis de cotizaciones y estudio de mercado realizado por la entidad.
3.2.7. Forma de Pago	El **INDERBA** cancelará los recursos de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO** equivalente al 100% del valor del contrato. En todo caso se deberá contar con la siguiente documentación: 1) ÚNICA CUENTA POR VALOR DEL 100%: se deberá contar con la siguiente documentación, 1.1) Documentos requeridos por parte del contratista: el contratista deberá presentar:

	a) Factura electrónica conforme a las previsiones que legalmente le sean aplicables. b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal y/o Contador en caso de tenerlo. c) Certificado bancario. d) RUT. 1.2) Documentos requeridos de ambas partes: a) Acta final. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que debe sufragar el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, soporte de acreditación de los pagos de seguridad social como son la planilla de pago y parafiscales etc. Las certificaciones del cumplimiento del contrato que se entreguen con posterioridad a las fechas establecidas deberán tener la fecha del mes en que se presenten; sin embargo, en ningún caso se admitirán certificaciones del cumplimiento del contrato por el CONTRATISTA pasados tres (3) meses de esto, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada y certificada. El contratista deberá informar al INDERBA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe INDERBA. El valor será pagado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique en la tesorería del INDERBA, la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.
3.2.8. Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DEL INDERBA:** Además de la ejecución del servicio prestado pactado en este contrato y del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente: a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar de manera oportuna las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. d) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor designado. e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. f) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo al alcance y especificaciones técnicas incluidas en el estudio y documentos previos, la invitación, la oferta presentada y su aceptación, en las condiciones de calidad dentro de los plazos establecidos. 2. Cumplir ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios aplicables al contrato tales como celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad. 3. Responder por los elementos, bienes, información, etcétera, que se ponga a su disposición para la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá mantener la reserva profesional correspondiente. 4. Presentar para el pago, el original de la factura y/o cuenta de cobro debidamente aceptada por el supervisor del contrato. 5. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el INDERBA durante el término de duración del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley

789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes, para el caso de personas naturales allegar declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social y planilla del último pago, en caso de personas jurídicas certificación de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos seis meses firmada por el representante legal en caso de que la empresa no cuente con revisoría fiscal, de contar la empresa con revisor fiscal la certificación debe ser firmada por este, de igual manera debe aportar copia de la planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales del último mes.

9. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para para la ejecución del contrato y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas dispuestas en el Anexo 1, Ficha técnica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**.

La oferta se debe presentar de manera virtual a través del SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación. La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta. La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER: Presupuesto en el cual se debe establecer claramente el valor total de la oferta valores unitarios.

En las propuestas presentadas por los oferentes se deberá discriminar el valor unitario de cada ítem requerido por la entidad el cual no puede superar el presupuesto oficial establecido, dicho valor total constituye el único factor de escogencia, procediendo a ocupar el primer orden de elegibilidad el que ofrezca un menor valor en el total de la propuesta económica.

El oferente al momento de establecer el valor de la propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos aplicables a la actividad, retenciones de ley.

El proponente que oferte sin Iva, tendrá que documentar y probar que esta exenta de la misma.

Para factor de selección, será el valor ofrecido más económico independientemente si aplica o no aplica IVA, será el que inicie en el primer orden de elegibilidad.

Así mismo, el proponente asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, conservación y demás elementos necesarios para la realización del objeto a contratar en el presente proceso de selección. Se aclara que de

conformidad con el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente razón por la cual con base en dicho valor total se establecerá el orden de elegibilidad.

Los proponentes para la presentación de la propuesta económica deberán diligenciar correctamente el Formato 3, por cuanto cualquier cambio en el producto requerido y en la cantidad solicitada será causal de rechazo de la propuesta. Por consiguiente, el valor unitario de cada uno de los elementos propuesto por cada proponente es inmodificable por la entidad. En consecuencia, la entidad podrá realizar correcciones en la multiplicación del valor unitario propuesto y la cantidad requerida de los respectivos elementos. Siendo así, la cantidad solicitada de elementos indicada en el Formato 3, no puede ser variada en ningún caso por los proponentes, ya que de lo contrario se procederá al rechazo de la propuesta y la entidad no efectuará corrección sobre dicha cantidad de productos.

De igual manera, se procederá al rechazo de la propuesta de quien efectúe modificación a los bienes requeridos por la entidad, los cuales se encuentran señalados expresamente en el formulario de propuesta económica. En igual sentido será rechazada la propuesta por el no señalamiento preciso del valor unitario o que al mismo se le incluyan expresiones que no permitan conocer con claridad que es lo ofrecido.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.
No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación pública.

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"…ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente del objeto a contratar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma de CUARENTA **Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($48.829.710) IVA INCLUIDO y demás** impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones que se causen a causa de la celebración del contrato, ejecución y liquidación.

6.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal 26-0073 del 22 octubre 2026.
6.2. Plan Anual de Adquisiciones	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el INDERBA, elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el presente objeto a contratar en la actualización del Plan de Compras que se adjunta a este proceso. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web dirección electrónica

	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y debidamente actualizado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP, la cual debe acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en ella deberán anexarse los documentos requeridos por la entidad en la respectiva invitación pública y demás documentos previos, junto con su dirección, teléfonos y correo electrónico para las notificaciones.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER: Presupuesto en el cual se debe establecer claramente el valor total de la oferta en valores unitarios, debiéndose diligenciar el Formato 3, anexo a la invitación pública.
En las propuestas presentadas por los oferentes se deberá discriminar el valor unitario de cada ítem requerido por la entidad, el cual, no puede superar la media del valor unitario IVA incluido y a su vez debiendo encontrarse acorde con el presupuesto asignado para la presente vigencia, dicho valor total constituye el único factor de escogencia, procediendo a ocupar el primer orden de elegibilidad el que ofrezca un menor valor en el total de la propuesta económica.

El oferente al momento de establecer el valor de la propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos aplicables a la actividad, retenciones de ley.

Así mismo, el proponente asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, conservación y demás elementos necesarios para la realización del objeto a contratar en el presente proceso de selección.
Se aclara que de conformidad con el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente razón por la cual con base en dicho valor total se establecerá el orden de elegibilidad.

Los proponentes para la presentación de la propuesta económica deberán diligenciar correctamente el Formato 3, anexo a la invitación pública, por cuanto cualquier cambio en el bien requerido, las especificaciones, unidades y en la cantidad solicitada será causal de rechazo de la propuesta.

Por consiguiente, el valor unitario de cada uno de los elementos propuesto por cada proponente es inmodificable por la entidad.
En consecuencia, la entidad podrá realizar correcciones en la multiplicación del valor unitario propuesto y la cantidad requerida de los respectivos elementos.
Siendo así, la cantidad solicitada de elementos indicada en el Formato 3, no puede ser variada en ningún caso por los proponentes, ya que de lo contrario se procederá al rechazo de la propuesta y la entidad no efectuará corrección sobre dicha cantidad de productos.

De igual manera, se procederá al rechazo de la propuesta de quien efectúe modificación a los bienes requeridos por la entidad, los cuales se encuentran señalados expresamente en el formulario de propuesta económica.
En igual sentido será rechazada la propuesta por el no señalamiento preciso del valor unitario o que al mismo se le incluyan expresiones que no permitan conocer con claridad que es lo ofrecido.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.2.1. CAPACIDAD JURIDICA	**PERSONA NATURAL** • FORMATO 1 – Carta de Presentación de la Propuesta • FORMATO 2– Experiencia del Proponente • FORMATO 3 – Propuesta Económica • FORMATO 4 – Declaración juramentada de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en caso de tener empleados. –junto con la última planilla de pago. En caso de no tener empleados allegar constancia de pago de seguridad social del mes en el que se presenta la oferta. • FORMATO 6 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. • FORMATO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. • FORMATO 8 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES • Registro mercantil expedido por la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación y actividad económica sea igual o similar a la de la presente convocatoria. • Fotocopia de la cédula de persona natural. • Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado

	• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
	• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Judiciales-De acuerdo con el Decreto Ley 0019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente. • Copia de la Libreta militar: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar**.** • Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional. • Registro único tributario -RUT-. • Certificado de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/) **PERSONA JURÍDICA** • FORMATO 1 – Carta de Presentación Propuesta • FORMATO 2- Experiencia del Proponente • FORMATO 3 – Propuesta Económica • FORMATO 5 - Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste estar al día en este pago durante los últimos seis (6) meses.-Planilla de pago último mes. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el acta de Junta de Socios, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. La duración de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. • FORMATO 6 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. • FORMATO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. • FORMATO 8 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado**.** • En el evento que la persona jurídica actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por el represente legal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dela empresa y su representante legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales. De acuerdo con el Decreto Ley 0019 de 2012, decreto anti-trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente. • Copia de la Libreta militar: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar. • Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional del representante legal. • Registro único tributario -RUT-. • Certificado del representante legal de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El

	certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** FORMATO 1 – Carta de Presentación Propuesta. • FORMATO 2- Experiencia del Proponente • FORMATO 3 – Propuesta Económica • Cada persona, natural o jurídica, que conforma el consorcio o unión temporal, debe allegar los documentos anteriormente discriminados, según la calidad que posea. • Anexar documento de constitución de la unión temporal o consorcio. El representante convencional deberá contar con amplias facultades para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Los integrantes deberán acreditar capacidad legal para celebrar en contrato de consorcio o unión temporal. La duración de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado**.** • En el evento que la persona jurídica actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por el represente legal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dela empresa y su representante legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales. De acuerdo con el Decreto Ley 0019 de 2012, decreto anti-trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente. • Copia de la Libreta militar: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar. • Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional del representante legal. • Certificado del representante legal de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/) En el evento que la persona natural, persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien represente, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica.
7.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA	**7.2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA** De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, con el fin de garantizar la idoneidad del CONTRATISTA y que el servicio prestado cumpla con la calidad requerida, los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia: 1) **Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes**: El proponente deberá acreditar la experiencia con un (1) contrato y/o convenio que haya sido celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, y que contemple las siguientes características: 1.1) Se encuentre ejecutado al 100%. 1.2) Que el objeto se encuentre relacionado con el suministro de licencias. 1.3) Cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.
	2) **Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes:** El proponente deberá acreditar la experiencia con uno (1) máximo dos (2) contratos y/o convenios que haya sido celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, y que contemple las siguientes características:

2.1) Se encuentre ejecutado al 100%.

2.2) Que el objeto se encuentre relacionado con el suministro de licencias

2.3) Cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

La administración se reserva el derecho de corroborar la información.

Lo anterior podrá verificarse mediante alguno de los siguientes medios:

1) Copia del contrato y/o convenio.
2) Copia del acta de finalización y/o liquidación del según el caso.
3) Certificación expedida por la entidad contratante en la cual se señale:
   a. Que el objeto del contrato y/o convenio certificado el cual debe cumplir con las características indicadas.
   b. Nombre del cliente o entidad contratante.
   c. Fecha de inicio, terminación y duración del contrato.
   d. Si la certificación incluye adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación.
   e. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
   f. Cuando se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar el porcentaje de participación. De lo contrario, no podrá ser tenida en cuenta.
   g. Teléfono fijo, celular, correo electrónico de la persona de contacto para verificación.
   h. La certificación debe estar debidamente suscrita, identificando nombre y cargo de quien la expide.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal o privada y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo a satisfacción del contrato o cualquier documento que haga parte de la ejecución del contrato, debidamente suscrito.
En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditado (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.
En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), todos los miembros o integrantes deben cumplir con la totalidad de la experiencia exigida.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de que el proponente allegue más experiencia de la solicitada, solo se evaluará los exigidos, por lo que no se evaluarán los demás.

7.2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que suministrará el siguiente técnico para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación.

CANT.	FORMACIÓN
1	Técnico o tecnólogo en sistemas, mantenimiento de software y hardware y/o afines

NOTA 1: El proponente deberá anexar los siguientes documentos del técnico ofrecido:

- Carta de presentación del técnico ofrecido, suscrita por el representante legal y por el técnico, donde se garantice su permanencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Diploma y/o acta de grado que acredite la formación académica requerida.
- Planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses y contrato laboral con sus soportes, que acrediten la vinculación con el proponente.

NOTA 2: FORMACIÓN ACADÉMICA: los diplomas o certificaciones presentados para acreditar los requisitos anteriores deben ser otorgados por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente.

NOTA 3: Todos los documentos e información que suministre el proponente en la propuesta se presumen ciertos, veraces y expedidos por personas autorizadas. El proponente asume la responsabilidad sobre dicha información y la entidad la presume veraz bajo el principio de la buena fe.

NOTA 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, y el proponente deberá anexar copia de la resolución de convalidación expedida por esa entidad.

7.2.3.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST

El proponente persona natural (con o sin establecimiento de comercio) o persona jurídica deberá presentar certificación expedida por la ARL y por el Representante Legal, con fecha de expedición del año 2026, donde indique expresamente el resultado y el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización, dando aplicación a los estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo), con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 75%. La entidad podrá verificar esta información con la ARL.

Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

✓ Número de Trabajadores.

✓ Nivel de Riesgo de la empresa.

✓ Porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos en SST, según certificación de la ARL (este porcentaje no podrá ser inferior al 75% Moderadamente Aceptable)

7.2.3.4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA ABIERTO AL PUBLICO

El proponente, persona natural, jurídica contar con establecimiento de comercio abierto al público en el Distrito de Barrancabermeja, con una antigüedad de dos (02) años. Para ello, deberá aportar el correspondiente certificado de cámara de comercio que acredite este requisito.

7.2.3.5. CERTIFICADO ORIGINALIDAD Y CONFIABILIDAD

El proponente deberá presentar un certificado que garantice la originalidad y confiabilidad de las licencias entregadas, la cual debe venir de parte de un mayorista autorizado por Microsoft con su número de Id lo que garantiza el canal de distribución.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el **PRECIO MAS BAJO**, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El precio debe ser presentado en números enteros y letras y deberá incluir el impuesto al valor agregado IVA, si

hay lugar a ello y demás costos directos e indirectos.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales, son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. Si éste, no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se podrá contratar con el oferente el segundo **MENOR PRECIO**, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla se procederá con el tercero y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de alguno de los proponentes se declarará desierto el proceso.

9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En caso de empate la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 en estricto orden a quien acredite la condición específica. En caso de que al cierre del proceso no se allegue documento de acreditación de la condición específica la entidad.

En caso de empate en las ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como la correspondiente acreditación así,

# Criterio	Criterio de Desempate	Documento de acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	FORMATO A1: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL- PERSONA JURIDICA. FORMATO A2: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PERSONA NATURAL. FORMATO A3: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROPONENTE PLURAL.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	FORMATO B1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. FORMATO B2: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PERSONA NATURAL. FORMATO B3: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS JURÍDICAS. FORMATO B4: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS NATURALES ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- APLICABLE A FORMATOS B1 Y B3
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	FORMATO C1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA FORMATO C2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA EN PROPONENTE PLURAL. FORMATO C3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN

		DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA NATURAL. FORMATO C4: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PERSONA NATURAL EN PROPONENTE PLURAL.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	FORMATO D1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. FORMATO D2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PLURAL. FORMATO D3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA NATURAL. ANEXO COMÚN AL FORMATO D1, D2 o D3: CERTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	FORMATO E1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.
		FORMATO E2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS- PROPONENTE PERSONAL NATURAL. FORMATO E3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS- PROPONENTE PLURAL. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- APLICABLE A FORMATOS E1, E2 Y E3.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	FORMATO F1: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO F2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS CON

		PARTICIPACIÓN MAYORIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO F3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS F1, F2 Y F3.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	FORMATO G1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN EN PROPONENTES PLURALES CON INTEGRANTE PERSONA JURIDICA. FORMATO G2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO G3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES MADRE CABEZA DE FAMILIA. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS G1, G2, Y G3.
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por	FORMATO H: CERTIFICACIÓN PAGOS REALIZADOS A MIPYMES.

	concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Allegar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	N.A

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la oferta para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, lo anterior, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.
Nota 3: En caso de considerar que los formatos cumplan con los requisitos legales aplicables, deberá aportar la información en el formato modificado a conformidad. En tal sentido, el INDERBA no es responsable por el contenido del formato ya que este se constituye un modelo para el cumplimiento de los factores de desempate conforme a la normatividad.

Nota 4: Respecto del criterio de desempate número 2 (en lo correspondiente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar), 5, 6 y 7 deberán ser publicados indicando en la publicación que estos son privados, en los términos de que trata el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, el INDERBA no es responsable por la indebida publicación de la información correspondiente a estos criterios de desempate. Así, el INDERBA mantendrá la reserva de la información corresponde a estos criterios de desempate.
Nota 5: En los criterios donde exista anexos comunes, deberán ser aportados so pena de no tenerse en cuenta el certificado para acreditar el criterio de desempate.

10. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, determina: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*
Para el presente proceso se exigen la garantía de cumplimiento y la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cada una por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de calidad tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de las licencias. No se exige garantía de seriedad de la oferta.

Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 el amparo debe cubrir *"(…) 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (…).
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.". La suficiencia de estas garantías están planteadas según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, identificado con NIT 829.000.477-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de las licencias</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE serán ejercidos a través del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3 CODIGO 219 y/o quien haga sus veces o quien designe el DIRECTOR GENERAL del instituto, quien realizará las funciones designadas de acuerdo al manual de supervisión y/o interventoría de la entidad, el cual es notificado mediante

el acta de inicio del contrato y el cual ejercerá las funciones contenidas en el manual de contratación y supervisión de la entidad.
Así mismo, el ordenador del gasto podrá designar, en caso de considerarlo pertinente, un apoyo a la supervisión para que brinde acompañamiento técnico al supervisor de este.

PARÁGRAFO. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

12. RESPONSABLES

HENRY YAIR CORREA CARABALLO

Director General INDERBA

Proyectó Aspectos Técnicos	Revisó Aspectos Técnicos	Proyectó Aspectos Jurídicos	Revisó Aspectos Jurídicos
Ludwing Enrique Ochoa Carrillo Cps Inderba	William Cobos Mesa Cps Inderba	Elver Danilo Fuquene Rincón Cps Inderba	Diana Marcela Meneses Iturriago Cps Abogada Oficina Jurídica Y Contractual